

RESOLUCIÓN N° 162
(14 de Abril de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Ciclo de Conciertos –Música Popular Urbana: Rock de la Convocatoria Música 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

La Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre 2006, el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008, y,

CONSIDERANDO

Que el 29 de Abril de 2009, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 105, por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Único Distrital de Jurados 2008” y el 27 de Febrero de 2009 expidió la Resolución 037, por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Único Distrital de Jurados 2009, con el objeto de seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos 2009, concretamente para las convocatorias de Danza, Música, Arte Dramático y Conciertos Didácticos respectivamente, organizado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que los términos, condiciones y requisitos de la convocatoria pública para la selección de los jurados, fue divulgada mediante publicación efectuada en la Página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y publicada en la cartelera informativa ubicada en la Sede Principal de la Orquesta y en la sede de la Subdirección Artística, Cultural y de Escenarios.

Que en el documento contentivo de la información anteriormente señalada, se establecieron los requisitos generales de participación en el Programa Único Distrital de Jurados 2008 y 2009, en relación con la selección de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos 2009, concretamente para las convocatorias de Danza, Música, Arte Dramático y Conciertos Didácticos respectivamente.

Que de acuerdo con los requisitos generales de participación, establecidos en la invitación pública del Programa Único Distrital de Jurados 2008 y 2009, se determinó que los postulados a jurados, deben acreditar formación académica y por lo menos cinco años de experiencia en el campo de su especialidad, así como que el papel del jurado hace referencia a un perfil individual que posea como características, *las de conocer y estar actualizado en su campo y en el estado del arte de su competencia, tener capacidad de argumentación, que permita justificar claramente las ideas y conceptos y poseer una dimensión ética que le permita valorar las obras o proyectos que se le asignen.*

En relación con la evaluación y selección de los jurados, según la Resolución 055 de Marzo 18 de 2009, se estableció que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a través de un comité conformado previamente, evaluará las hojas de vida presentadas y que los evaluadores elegirán los jurados de acuerdo con los criterios que se requieren según los concursos contemplados en cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2009.

RESOLUCIÓN N° 162
(14 de Abril de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Ciclo de Conciertos –Música Popular Urbana: Rock de la Convocatoria Música 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

En cumplimiento de lo anterior, en relación con el Concurso Ciclo de Conciertos – Música Popular Urbana: Rock de la Convocatoria Música 2009, el Comité de Selección tuvo como criterios del proceso de selección el perfil mínimo requerido del postulado a jurado y los siguientes criterios de evaluación cualitativa: formación, experiencia profesional, experiencia artística y/o cultural, premios y/o reconocimientos recibidos, publicaciones, experiencia como Jurado y correspondencia con el perfil específico necesario para evaluar el mencionado Concurso del Programa Distrital de Estímulos 2009.

Que vencido el plazo previsto para el cierre del “Programa Único Distrital de Jurados 2008”, según el acta de cierre de fecha 14 de mayo de 2008, se recibieron e inscribieron un total de 98 hojas de vida de las cuales se postularon 38 hojas de vida para participar como jurado de la Convocatoria Música 2008; y que vencido el plazo previsto para el cierre del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”, según el acta de cierre de fecha 18 de marzo de 2009, se recibieron e inscribieron un total de 94 hojas de vida de las cuales se postularon 49 hojas de vida para participar como jurado de la Convocatoria Música 2009, las cuales fueron evaluadas por el comité de evaluación y selección.

Que según acta de fecha 8 de Abril de 2009 el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo con los criterios antes descritos y teniendo en cuenta las hojas de vida inscritas en los años 2008 y 2009, así como los jurados invitados directamente al área de Música 2008, seleccionó dos (2) jurados que responden al perfil y criterios de evaluación cualitativa previstos para la elección de los jurados, que evaluarán las propuestas presentadas al Concurso Ciclo de Conciertos, Música Popular Urbana: Rock de la Convocatoria Música 2009, quienes recibirán un estímulo económico de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000.00) M/cte., cada uno.

Que de acuerdo con lo establecido en el documento de la Convocatoria de Música 2009, la evaluación de las propuestas se efectuará por un jurado idóneo, de reconocida trayectoria y experiencia artística y/o cultural, para el caso concreto en el Concurso Ciclo de Conciertos - Música Popular Urbana: Rock se requiere de la participación de tres (3) jurados.

Con fundamento en lo anterior y en consideración de lo dispuesto en el párrafo cinco del ítem “Evaluación y Selección” de la Convocatoria del Programa Único Distrital de Jurados, *“En el evento que una vez surtido el proceso de selección de los jurados mediante la presente invitación pública, se declare desierta o los inscritos no cumplan con los requisitos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá invitar y seleccionar directamente a quienes ella considere, siempre y cuando cumplan con los requisitos aquí establecidos”*, se procedió a efectuar la invitación directa con el fin de completar la terna de Jurados necesaria, para evaluar el Concurso Ciclo de Conciertos - Música Popular Urbana de la Convocatoria Música 2009.

RESOLUCIÓN N° 162
(14 de Abril de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Ciclo de Conciertos –Música Popular Urbana: Rock de la Convocatoria Música 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

Por ello mediante oficio de fecha 06 de Abril de 2009 se invitó formalmente a Mario Andrés Muñoz Onofre, para actuar como jurado del Concurso Ciclo de Conciertos – Música Popular Urbana de la Convocatoria Música 2009, cuya hoja de vida fue verificada por el comité de selección con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Programa Único Distrital de Jurados 2008, razón por la cual según acta de fecha 13 de Abril de 2009 el comité recomendó seleccionar al invitado anteriormente mencionado y otorgarle el estímulo económico de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) m/cte.

Que en consecuencia esta Dirección, mediante el presente Acto administrativo, acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección de Jurados y ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados del “Programa Único Distrital de Jurados”, que evaluarán las propuestas presentadas al Concurso Ciclo de Conciertos –Música Popular Urbana: Rock de la Convocatoria Música 2009.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el Comité de Selección de las hojas de vida inscritas al “Programa Único Distrital de Jurados 2009”, que evaluarán las propuestas del Concurso Ciclo de Conciertos –Música Popular Urbana: Rock de la Convocatoria Música 2009, en consecuencia seleccionar como jurados a quienes se relacionan a continuación y ordenar el desembolso de los siguientes estímulos económicos:

NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MONTO ESTÍMULO	CDP
GUSTAVO ADOLFO GARCIA SAAVEDRA	CC. 79.683.907	\$1.500.000	D-00298
CARLOS ENRIQUE SOLANO FRANCO	C.C. 79.945.406	\$1.500.000	D-00298
MARIO ANDRES MUÑOZ ONOFRE	C.C. 79.984.076	\$1.500.000	D-00298

PARÁGRAFO: La Orquesta Filarmónica de Bogotá, tramitará el desembolso del estímulo económico antes ordenado, una vez los jurados seleccionados hayan cumplido con los deberes establecidos en la invitación pública del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”.

ARTÍCULO 2º: Los desembolsos de los estímulos económicos a que hace mención la presente Resolución, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D-00298 del 27 de Febrero de 2009, Fomento de las práctica artísticas.

ARTÍCULO 3º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados.

RESOLUCIÓN N° 162
(14 de Abril de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Ciclo de Conciertos –Música Popular Urbana: Rock de la Convocatoria Música 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

ARTÍCULO 4º Ordenar la fijación de la presente Resolución en la cartelera de la Sede Principal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ubicada Calle 39 Bis No 14- 57, en la cartelera de la Sede de la Calle 39 Bis No. 14 - 46 y su publicación en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles y la comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de Abril de 2009.



MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

Aprobó: Nelly Susana Torres N - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Santiago Trujillo Escobar - Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios
Leonardo Garzón – Gerencia de Música
Revisó: Diana B. Pescador B - Coordinadora Área Convocatorias
Elaboró: Catherine Torres Obando - Asistente Área Convocatorias